

ASUNTO: Actividad Club de Padel "Padel People" en C/ Ricardo León 2 de Torrelodones (Madrid)

SECRETARIA GENERAL

FG/fl

Informe de Secretaría

Antecedentes

Se solicita por el concejal de urbanismo una nota sobre la situación de la concesión municipal del padel people tras la sentencia del TSJ.

Se trata de aclarar las dudas de algunos respecto a la necesidad o no de cerrar la instalación.

Legislación

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

INFORME

El Tribunal en sentencia 469 de 21 de mayo de 2014 ordena la revocación del auto de 3 de octubre de 2013 y en consecuencia ordena la suspensión cautelar de la actividad desarrollada del complejo padel People, hasta tanto no se acredite mediante mediciones acústicas pertinentes que la actividad que se viene desarrollando en el mismo resultan ser conformes con los valores límites de inmisión de ruido contenidos en el real decreto 1367/2007.

Por tanto debe comprobarse si en el expediente administrativo consta que se hayan efectuado estas actuaciones, pues en el caso de que ya se haya cumplido lo que el Tribunal establece la resolución del mismo estaría ya ejecutada.

El ayuntamiento en Resolución de 8 de agosto de 2013 ordenó las obras de ejecución para asegurar los valores límites de inmisión de ruido.

En fecha 12 de diciembre de 2013 se informa favorablemente la instalación, ya que los informes acústicos determinan el cumplimiento de los límites establecidos en el RD 1367/2007. Cumplidas las condiciones legales se concedió la licencia de actividad y funcionamiento en fecha 26 de diciembre de 2013

En este momento y desde resolución de fecha 26 de diciembre de 2013 las instalaciones municipales del Padel, gestionadas con concesión administrativa, cuentan con la preceptiva licencia municipal.

Todas las determinaciones establecidas en la sentencia 469 de 21 de mayo de 2014 sobre las condiciones de la instalación han sido cumplidas.

Por tanto se informa que no procede la suspensión de la actividad.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

FECHA DE FIRMA:
20/06/2014

HASH DEL CERTIFICADO:
583F89F71BC1D9EDA1E7230C816796B131031B41

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC20EF0D74B88C39D40B0